

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318573887**

**GARCIA SPA
76.825.017-0
AV SANTA ROSA #827 SANTIAGO, SANTIAGO
PANADERÍA PASTELERÍA CAFE VENTA DE COMIDA
PREPARADA.COMIDA AL PASO**

**Autoriza emitir vales en remplazo
de boletas por medio de máquina Registradora.**

SANTIAGO, 19/06/2018

RES. EX. N° 77318085493 /

VISTOS: El escrito de 07/06/2018, presentado por don JUAN IGNACIO APABLAZA PINO, RUT N° 12.867.109-9, en representación legal de GARCIA SPA, RUT N° 76.825.017-0, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Santa Rosa N° 827, local A-1, comuna de Santiago, mediante el cual solicitan la autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: 1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en calle AVDA. SANTA ROSA N° 827, LOCAL A-1, Comuna de SANTIAGO;

MARCA MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
SAM4'S NR-520 RB	B5AR70066	213184	A	1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: RCPT ON/OFF; CANCEL; RETURN; %1 MAX. 50% DESCUENTO; CHECK #; SERVICE; #NS/CONV 1; CHAPA CTRL: MODO VOID;

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente Depto. Operaciones, Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. N° 1052 de 21/03/2018, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de septiembre de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, la que usará impresora térmica autorizada por Res. Ex. N° 1052 de 21/03/2018.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



HERNAN ALEJANDRO GARAY FIERRO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

EXPEDIENTE

TRANSPARENCIA ACTIVA

C/C XIII DIREC. REGIONAL METROP. STGO. CENTRO

A DON JUAN IGNACIO APABLAZA PINO, REP. LEGAL

GARCIA SPA

AVDA. SANTA ROSA N° 827, LOCAL A-1

SANTIAGO